

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Constancia. Informó a la señora juez que, el día 19 de octubre de la anualidad que avanza, la doctora Paola Andrea Narváz Morales, allegó escrito, el cual renuncia al poder que le fue conferido por Jorge Eliecer Sierra. Provea.

Concordia, 20 de octubre de 2021.

Erika Alejandra Pérez Henao

Secretaria ad-hoc

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN 465 de 2021
RADICADO	05 209 31 84 001 2014 00051 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARIA JANETH RUIZ CASTAÑO EN REPRESENTACIÓN DELA MENOR S.C.S.R
DEMANDADO	JORGE ELIECER SIERRA
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA

Concordia, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por la doctora PAOLA ANDREA NARVAEZ MORALES, donde manifiesta que renuncia por motivos de carácter personal, al poder otorgado por el ejecutado JORGE ELIECER SIERRA, del cual tiene conocimiento el poderdante, dado que la solicitud fue suscrita por éste, se **ACEPTA** la renuncia en consonancia con el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA

JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06e0c722f42be3318517a2848bce2e440f3a263b065a3c43282313b4abec3b2a

Documento generado en 20/10/2021 04:57:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>